



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN N° 0594 -2016-UNHEVAL-CUI



TRANSCRIPCIÓN
la fecha de expedido

Vistos los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11.JUL.2016, rectificadas con Resolución N° 005-2016-UNHEVAL-AE, Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL designó a partir del 11.JUL.2016 hasta las elecciones de las nuevas autoridades en el marco de la Ley N° 30220, a las nuevas autoridades interinas de la UNHEVAL, señores Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina; y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Vicerrector de Investigación Interino;

Que, asimismo con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-RI, del 11.JUL.2016 con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario Interino, se designó a partir del 11.JUL.2016 al CPC Manuel Augusto Silva Martínez como Secretario General de la UNHEVAL;

Que el Jefe la Biblioteca Central, mediante Oficio N° 0174-2016-UNHEVAL/DBC/JBC-J, de fecha 08.JUL.2016, solicita a la Vicerrectora Académica se expida la resolución que se considere el monto a pagar por los alumnos que estudian las carreras técnicas que oferta la UNHEVAL en el Centro de Formación Técnica CENFOTEC y en el Centro de Idiomas por derecho de carné de lector, proponiendo el monto de S/. 5.00 soles por estudiante;

Que la Vicerrectora Académica, mediante Elevación N° 0386-2016-UNHEVALO-VRACAD-D, de fecha 11.JUL.2016, remite el expediente al Rector para que sea puesto a consideración del Consejo Universitario;

Que en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 19.AGO.2016, con las opiniones favorables, el pleno acordó aprobar el pago de S/. 5.00 soles, por derecho de Carné de Lector, para los alumnos que estudian en el Centro de Informático-CEINFO y en el Centro de Formación Técnica-CENFOTEC, de la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua; disponiendo que la Dirección General de Administración, la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias;

Que, el Rector Interino remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 086-2016-UNHEVAL-CUI/RI, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, al Estatuto Universitario y a la Resolución N° 075-2016-UNHEVAL-RI, se encarga las funciones de Rectora Interina a la Dra. Nancy G. Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina, por el día 24.AGO.2016, mientras dure la ausencia del Titular del Pliego;

SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR** el pago de S/. 5.00 soles, por derecho de Carné de Lector, para los alumnos que estudian en el Centro de Informático-CEINFO y en el Centro de Formación Técnica-CENFOTEC, de la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua; por lo expuesto en los considerandos.
- 2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias
- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. Nancy G. VERAMENDI VILLAVICENCIOS
RECTORA INTERINA ENCARGADA



CPC Manuel A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad-
VRInv.AL-OCI-DEDV
IDCPYP-JPPTO-JPLAN-
JRAC-DOGA-OC-OT
Caja-OL-OC-US
.Archivo

Lo que transcribe a U.E. para su conocimiento y demás fines
CPC. Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL